

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2009/00508–00

AL DESPACHO informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral.

Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j041cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto informe que antecede OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Regional de Descongestión del Distrito Judicial de Santa Marta –Sala Laboral –, quien en providencia calendada a veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2013), REVOCA numerales 2º y 4º; CONFIRMA en lo demás, la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral de Descongestión de Bucaramanga el ocho (08) de marzo de dos mil trece (2013).

Sentencia del Tribunal Superior CASADA en el numeral 1º NO CASADA en lo demás, por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

α.R.R.–

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 03 de DICIEMBRE de 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA